

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO 2025 (PIM)

PRESUPUESTO DE FEBRERO 2025

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

GENÉRICA DEL GASTO	PIA 2025	Desagregación de la transferencia de partidas para atender el reajuste de pensiones DL 20530 1/	Desagregación de la transferencia de partidas para el otorgamiento de bono excepcional de S/ 200,00 2/	Desagregación de la transferencia de partidas para financiar el pago mensual de la bonificación FONAHPU 3/	Habilitaciones y Anulaciones RO 4/	Desagregación de la transferencia de partidas para atender las EMC 2025 y CPR 2025 5/	Habilitaciones y Anulaciones RO 6/	PIM 2025
	RO	Fuente de Financiamiento RO	Fuente de Financiamiento RO	Fuente de Financiamiento RO	Mes de Enero	Fuente de Financiamiento RO	Mes de Febrero	
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	33,631,932		41,600		306,482	689,586	79,469	34,749,069
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	2,821,237	35,640		640	5,926			2,863,443
2.3 BIENES Y SERVICIOS	26,051,410				-312,408	5,785,600	-145,907	31,378,695
2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	130,864							130,864
2.5 OTROS GASTOS	138,777							138,777
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,279,484						66,438	1,345,922
TOTAL	64,053,704	35,640	41,600	640	0	6,475,186	0	70,606,770

1/ Aprobado mediante Resolución N° 000018-2025-P/JNE, de fecha 24.ENE.2025

2/ Aprobado mediante Resolución N° 000027-2025-P/JNE, de fecha 30.ENE.2025

3/ Aprobado mediante Resolución N° 000028-2025-P/JNE, de fecha 30.ENE.2025

4/ Aprobado mediante Resolución N° 000026-2025-DCGI/JNE, de fecha 07.FEB.2025

5/ Aprobado mediante Resolución N° 000038-2025-P/JNE, de fecha 18.FEB.2025

6/ Aprobado mediante Resolución N° 000039-2025-DCGI/JNE, de fecha 04.MAR.2025

Fuente: SIAF-SP

Conforme lo establece el Texto Único Ordenado de la Ley 27806 - "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", aprobado con Decreto Supremo N.º 043-2003-PCM:

Artículo 24º: Cuando la presente norma disponga que la información debe ser divulgada trimestralmente, esta deberá publicarse dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de concluido cada trimestre.

Artículo 25º: Toda Entidad de la Administración Pública publicará, trimestralmente: 1. Su Presupuesto, especificando: los ingresos, gastos, financiamiento, y resultados operativos de conformidad con los clasificadores presupuestales vigentes.